



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2015

Expte. Nº 17.021/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el equipo de profesionales de la Dirección del Servicio Social dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para consideración el proyecto de capacitación continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables específicos y en particular al "Proyecto del Interior Somos Todos".

QUE el curso responde al trabajo ya iniciado desde dicha Dirección en la promoción de habilidades sociales, es destinado a los estudiantes de esta Universidad, y está previsto desarrollarse en forma gratuita durante el primer cuatrimestre del corriente año en las seis (6) Facultades.

QUE la Lic. Eudora IGNES, Directora del Servicio Social, considera importante que se instalen temáticas de actualidad generando reflexión, participación y aprendizaje para mejorar la calidad de vida del joven y su entorno.

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, da el visto bueno al proyecto y solicita autorización para implementarlo a partir del 1º de abril de 2015.

QUE asimismo solicita un anticipo de fondos de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para cubrir los gastos que genere su ejecución.

Por ello, y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación del Proyecto de Capacitación Continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", organizado por el equipo de profesionales de la Dirección del Servicio Social dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables específicos y en particular al "Proyecto del Interior Somos Todos", a realizarse en esta Universidad Nacional de Salta, a partir del 1º de abril de 2015, destinado a los estudiantes de las seis (6) Facultades.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a efectuar un anticipo de fondos a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos que genere la ejecución del Proyecto.

ARTICULO 3º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



[Signature]
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA